

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

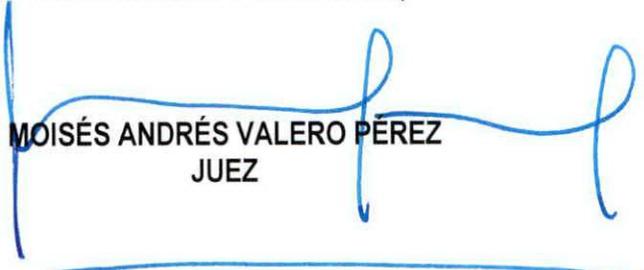
Radicado. No. 11001400301620200000218-00

Se INADMITE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane en los siguientes aspectos:

1. Allegar nuevo poder conferido al profesional del derecho que pretende incoar la presente acción dirigido al Juez Civil Municipal de Bogotá - Reparto donde se indique se trata de proceso verbal declarativo de declaración de pertenencia por vía ordinaria o extraordinaria adquisitiva de dominio. Además deberá dirigirse la demanda contra demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión.
2. Allegue el dictamen pericial de conformidad con los artículos 226 y 227 del CGP, ya que no es viable su decreto, además en la pericia se debe establecer como está conformado el inmueble, linderos, generales y especiales, el perito deberá estar inscrito ante el Registro Abierto de Avaluadores de conformidad con los artículos 6º y 23 de la Ley 1673 de 2013.
3. Allegue certificado especial para procesos de declaración de pertenencia con fecha de expedición no superior a un mes conforme al numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso.
4. Allegar los linderos generales y especiales del inmueble objeto de usucapión.
5. Indíquese que se pretende probar con cada testimonio solicitado.
6. Teniendo en cuenta que pide el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de la señora Dora Luz Camelo Umbarila, allegar registro civil de defunción de la citada señora; registro civil de nacimiento de los herederos determinados, informar donde reciben notificaciones.

Del escrito de subsanación alléguese copia para los respectivos traslados al extremo demandado y para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____, de fecha _____, siendo la hora de las 8:00 AM.


Beyanid Rodríguez Ochoa
 Secretaria